Resolución Jefatural No. 062 -2011-AGN/J

Lima, 15 FEB 2011

VISTO el Informe **Nº 062-2011-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Teófilo Choque Velarde** con **Registro Nº 110810;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61º, 62º y 63º del D.Leg. Nº 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural Nº 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural Nº 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, otorgada por la Cooperativa de Vivienda El Pacífico Limitada Nº 341, debidamente representada por Doña Berenice Victoria Tulloch Torres y Don Julio Sanjines Salazar, a favor de Don Teófilo Choque Velarde, de fecha seis de julio de mil novecientos ochenta y tres, que se inicia en el folio número 10,333 vuelta del protocolo número 713 de los Registros del Ex Notario Doctor Ernesto Velarde Arenas y que consta de siete fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta la firma del ex Notario mencionado;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1049, en la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural Nº 072-2009-AGN/J, la Resolución Jefatural Nº 265-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial

Nº 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, quien suscribirá la escritura pública en sustitución del ex Notario mencionado,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION ASESORIA JURIDICA Oficina General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional